



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

San Nicolás, 25 de julio de 1986.

VISTO la necesidad de que la Universidad se expida sobre el carácter que revisten las autoridades de sus órganos de gobierno respecto de su condición laboral, y

CONSIDERANDO:

Que la misma surge de la índole de las funciones desempeñadas, que significan el más alto nivel de decisión en la competencia correspondiente respecto de los asuntos académicos de la Universidad.

Que estatutariamente de acuerdo con los artículos 78, 94 y 100 del Estatuto Universitario, corresponde para su elección taxativamente la condición de docente universitario de determinada jerarquía como un reaseguro de la idoneidad que requiere el desempeño de sus funciones.

Que todo lo expuesto implica la necesidad de reconocer en todos los aspectos en que fuera menester ese carácter docente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer a todos los efectos a que hubiere lugar la condición de docente de las autoridades de los órganos de



Diego Testino

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

gobierno de la Universidad: Rector, Vicerrector, Decanos, Directores de Unidades Académicas Subregionales, Directores de Departamento, Secretarios de Universidad y Secretarios de Facultad.

ARTICULO 2º- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 369/86

efg

Ji

[Handwritten signature]